# CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad del Consejo General Universitario ha sido turnada una solicitud del Rector General de la Universidad de Guadalajara, en virtud de la cual se propone la creación del **Instituto de la Red Universitaria denominado Instituto de Investigación y Estudios de las Ciudades**, conforme a los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S:**

1. Que la Universidad de Guadalajara tiene como parte de sus fines organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología, tal como se señala en las fracciones II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
2. Que la Universidad de Guadalajara establece como uno de sus criterios para la realización de sus funciones y el cumplimiento de sus fines, el procurar la vinculación armónica entre las funciones de docencia, investigación y difusión, de conformidad con la fracción IV del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
3. Que la Universidad de Guadalajara siendo una de las más grandes del país, con avances significativos en las áreas de formación integral de recursos humanos e investigación científica en múltiples áreas del conocimiento, tiene un gran potencial para mejorar el impacto de su producción científica. Para ello es necesario realizar modificaciones organizacionales dirigidas a promover el trabajo colaborativo que impulse dicho potencial.
4. Que la actual organización de la investigación en la Universidad de Guadalajara está sustentada en Laboratorios, Centros e Institutos de Investigación, tradicionalmente uni-disciplinares con enlaces relativamente débiles entre ellos, lo que impide abordar de manera adecuada problemas multidisciplinares y transdisciplinarios complejos.
5. Que actualmente, la Red Universitaria cuenta con una cantidad amplia de unidades de investigación entre Institutos, Centros y Laboratorios con infraestructura propia que no es compartida, lo que provoca la fragmentación de las actividades de investigación y de la infraestructura, complicando su mantenimiento y actualización, con un impacto negativo a las posibilidades de certificación de las unidades y reconocimiento de la producción científica que ahí se genera.
6. Que las tendencias mundiales y nacionales en la organización de la investigación para atender los problemas complejos que actualmente enfrentamos, con la calidad adecuada, nos muestran que la cooperación y colaboración científica y tecnológica, basadas en la formación de redes de colaboración, que comparten tanto los recursos intelectuales y económicos, como la infraestructura, optimiza la generación de conocimiento, su transferencia y la vinculación con otros actores.
7. Que la Universidad de Guadalajara requiere, para dar un nuevo impulso a la producción científica, crear unidades académicas en áreas estratégicas de investigación y desarrollo tecnológico, reuniendo los esfuerzos de investigadores para la resolución de problemas complejos, con enfoques multidisciplinarios y transdisciplinarios, optimizando el uso de los recursos económicos e intelectuales con los que ya cuenta la Red Universitaria potenciando el trabajo colaborativo que ya se realiza con la participación en redes con otras entidades.
8. Que la creación de unidades académicas en áreas estratégicas de investigación, tal y como se expone en el numeral anterior permiten integrar la participación de investigadores de diversos Centros Universitarios en temas donde la Universidad ya tiene trabajo reconocido.
9. Que entre los temas de investigación en los cuales la Red Universitaria tiene experiencia científica importantes es el de Estudios regionales, urbanos, y del territorio, donde el estudio de las Ciudades, como territorios complejos, ha tomado relevancia.

1. Que los constantes cambios que a través del tiempo han sufrido las ciudades y específicamente las ciudades latinoamericanas, provocados por los cambios sociales, el acelerado proceso de urbanización, la transformación económica y los procesos de globalización y sus impactos ambientales hacen necesario el estudio de las ciudades desde perspectivas más amplias y multidisciplinarias.
2. Que la configuración de las regiones y su territorio, constituido por sistemas de ciudades y las redes que las vinculan, son consecuencia directa de la concentración espacial de la economía. Por lo tanto, las ciudades toman un valor alto como productoras de los procesos de generación de riqueza en el nuevo tipo de economía que hoy tenemos. Pero a su vez, las ciudades están marcadas por procesos importantes de segregación, desigualada, pobreza y deterioro ambiental.
3. Que la capacidad o incapacidad de poder desplazarse en la ciudad, se establece hoy en día como uno de los elementos que permite medir el grado de desigualdad y/o equidad para el disfrute del espacio urbano y su calidad de vida. En este esquema, existe una compleja relación entre la movilidad y el caos productivo asentado en su distribución social, que desde hace tiempo vienen presentando en las grandes urbes en el mundo, no solo las nuestras.
4. Que la investigación y la formación de recursos humanos existente en la Universidad de Guadalajara, en el estudio de las ciudades tiene una referencia particular importante en el Centro de Investigaciones del Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial (CIMA) del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de nuestra Universidad de Guadalajara, creado en 1998. Durante los años de su funcionamiento y actividades del CIMA, sus integrantes han realizado 48 investigaciones de las cuales 17 han contado con financiamiento externo, así mismo, sus integrantes han participado en diversas y múltiples actividades académico-científicas: como congresos, seminarios, simposios, nacionales e internacionales, y dictado conferencias y cursos en instituciones públicas y privadas en diferentes países. Asimismo, han publicado una variedad amplia de libros, capítulos de libros y artículos científicos.
5. Que el CIMA, ha sido importante en la formación de recursos humanos a través de la fundación y desarrollo de los programas de posgrado: Doctorado en Ciudad, Territorio y Sustentabilidad, la Maestría en Procesos y Expresión Gráfica en la Proyectación Arquitectónica-Urbana, actualmente inscritos en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad del CONACYT. El Doctorado se imparte actualmente, mediante convenio específico, en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Central del Ecuador.
6. Que la Universidad de Guadalajara, a través de varios Centros Universitarios que conforman la Red Universitaria y principalmente del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, han desarrollado investigación bajo el análisis crítico sobre el fenómeno de las ciudades y los elementos que las circunscribe, como la movilidad urbana, los asentamientos humanos, la vivienda y el desarrollo regional y han mantenido una red de colaboración por poco más de 15 años con instituciones de Europa, Estados Unidos, América Latina y México, Promoviendo estancias o visitas académicas de profesores y alumnos entre las instituciones antes mencionadas.
7. Que en la Red Universitaria, existe una masa crítica importante y reconocida que trabaja en torno a un conjunto de temas de investigación que hacen aportaciones al estudio de las ciudades, entre estos temas podemos enumerar los siguientes:
* Arquitectura, diseño y movilidad urbana, y
* Estudios urbano-regionales y territoriales
1. Que de acuerdo a lo anterior, una acción necesaria para fortalecer la investigación científica relacionada con los temas que involucran el análisis de ciudades es la propuesta de creación del Instituto de Investigación y Estudios de las Ciudades como un Instituto de Investigación de la Red Universitaria.
2. Que en la Universidad de Guadalajara, los Institutos de Investigación de la Red Universitaria fueron planteados como una acción trascendental para fortalecer la capacidad institucional dirigida a apoyar la formación de unidades académicas en áreas estratégicas con la participación de investigadores de diferentes Centros Universitarios y la consolidación de redes externas.
3. Que en sesión extraordinaria del Consejo General Universitario, de fecha 18 de septiembre de 2017, se aprobó el dictamen I/2017/149, relacionado con la modificación del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara (Estatuto General), a efecto de regular la creación y operación de los Institutos de Investigación de la Red Universitaria.
4. Que asimismo, en la sesión ordinaria del Consejo General Universitario, de fecha 02 de marzo de 2018, se aprobó el dictamen IV/2018/126, a través del cual se modifica y adiciona el Estatuto General para reconocer como parte de la estructura de los Institutos de Investigación de la Red Universitaria, al Consejo Directivo, así como para determinar su integración y atribuciones.
5. Que conforme lo anterior, los Institutos de Investigación de la Red Universitaria tienen por objeto realizar investigación de alta calidad, con una perspectiva multidisciplinar, interdisciplinar y transdisciplinar, que permitan contribuir a la solución de las demandas de los sectores público, privado y social, de acuerdo a lo señalado por el artículo 126 Bis1 del Estatuto General.
6. Que de igual forma, a través de dicha modificación se establecieron diversos aspectos necesarios para regular la operación de los Institutos de Investigación de la Red, sus atribuciones y la estructura base, entre otros elementos.
7. Que en este contexto, se propone la creación del Instituto de la Red denominado Instituto de Investigación y Estudios de las Ciudades, en el que participaran, de inicio, los siguientes Centros Universitarios: Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño (CUAAD), Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias (CUCBA). Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (CUCEA), Centros Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías (CUCEI), Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades (CUCSH) y Centro Universitario de Tonalá (CUTONALA).
8. Que el Instituto de Investigación y Estudios de las Ciudades, tiene como objetivo conformar una unidad académica orientada a la generación de conocimiento científico de alto nivel que atienda, desde la complejidad, con empeño en la innovación, los problemas del proceso y uso del territorio, de lo urbano y de la formación y transformación de la ciudad; con la participación de recursos humanos reconocidos, organizados en equipos multidisciplinarios y transdisciplinarios, en lo que participarán tanto investigadores de la Red Universitaria como investigadores y expertos de otras instituciones nacionales e internacionales, complementando capacidades y recursos, fomentado la vinculación para la aplicación de los resultados en los sectores de la sociedad, y la difusión del conocimiento generado en medios especializados reconocidos en áreas disciplinares y multidisciplinares.
9. Que el instituto de Investigación y Estudios de las Ciudades se propone como un nodo de investigación de la Red Universitaria, relacionado con los temas de movilidad urbana, dinamismo metropolitano y estudio general de las ciudades. Lo anterior supone un insumo fundamental para consolidar la investigación de las problemáticas urbanas-regionales mediante una perspectiva interdisciplinar, multidisciplinar o transdisciplinar.
10. Que conforme a lo anterior, el artículo 126 Bis2 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara establece que las propuestas de creación de los Institutos de Investigación de la Red Universitaria podrán provenir de cualquier miembro del Consejo de Rectores, del Consejo General o de los Consejos de Centro, y serán sometidas a la Coordinación General Académica para que emita el informe técnico sobre la viabilidad académica de la propuesta. Dicha propuesta con el informe técnico se presentará al Consejo de Rectores para obtener su opinión al respecto.

Asimismo, dispone que una vez que se cuente con la opinión del Consejo de Rectores, la propuesta será remitida para su dictaminación a las Comisiones del Consejo General Universitario que resulten competentes, para su posterior aprobación por el Consejo General Universitario.

1. Que de tal forma que, la Coordinación General Académica emitió el informe técnico sobre la viabilidad de la propuesta de creación del Instituto de Investigación y Estudios de Ciudades, de conformidad con el artículo 126 Bis2, mismo que se anexa al presente (Anexo 1).
2. Que derivado de los resultados emitidos por la Coordinación General Académica, y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 126 Bis2 del Estatuto General, dicha propuesta fue presentada al Consejo de Rectores, en su sesión número 347 de fecha 7 de septiembre de 2018, en la cual emitió su visto bueno respecto de la creación del Instituto de Investigación y Estudio de las Ciudades
3. Que una vez emitido el visto bueno por parte del Consejo de Rectores, la propuesta de creación del Instituto de Investigación y Estudio de las Ciudades, fue remitida a estas Comisiones Permanentes del Consejo General Universitario, a efecto de corroborar que la misma, cumple con los requisitos de existencia señalados en el artículo 126 Bis3, así como para realizar el análisis correspondiente para determinar a cuál de los Centros Universitarios de la Red, que participan en la presente propuesta, será adscrito el del Instituto de Investigación y Estudio de las Ciudades, de conformidad con el artículo 124 Bis4 del Estatuto General.
4. Que respecto de los requisitos de existencia del Instituto de Investigación y Estudio de las Ciudades, resulta conveniente mencionar que se encuentran acreditados, conforme a lo siguiente:
5. El requisito establecido en la fracción I del artículo 126 Bis3, se encuentra validado por la Coordinación General Académica, en su informe técnico;
6. Con independencia de las líneas de investigación adicionales que apruebe la Junta Académica, en términos de la fracción VIII del artículo 126 Bis8 del Estatuto General, las líneas iniciales de investigación del Instituto de Investigación y Estudio de las Ciudades están inscritas en las siguientes líneas de investigación:
* Ciudad, Hábitat y Ciudadanía.
* Ciudad, Planeación Urbana y Ordenación del Territorio.
* Movilidad Urbana y Espacio Público.
1. Los recursos financieros necesarios para su funcionamiento derivan del techo presupuestal del CUAAD. El CUAAD aportará a partir del ejercicio anual 2019, recursos para la operación y el desarrollo del Instituto, ya que lo correspondiente al ejercicio 2018 están ya programados y comprometidos.

El CUAAD y los investigadores participantes en el Instituto tienen la capacidad de reunir recursos internos y externos para el funcionamiento del Instituto, en los últimos cinco años los aliados del Instituto han procurado más de 38 millones de pesos.

1. Cuenta con un proyecto con fundamentación teórica sobre la pertinencia de su creación y los temas prioritarios o estratégicos a escala internacional, nacional, regional o local que serán su objeto de estudio.
2. Que ahora bien, para efecto de determinar la adscripción del Instituto de Investigación y Estudio de las Ciudades, se consideraron las fortalezas de los Centros Universitarios en cuanto a los recursos humanos existentes que trabajan en torno al conjunto de temas de investigación que se desarrollarán en el Instituto de Investigación y Estudio de las Ciudades, entre estas fortalezas se encuentran las siguientes:

Como resultado de lo anterior se identificó que la Universidad de Guadalajara cuenta con capital humano de alto nivel que de manera individual y organizados en grupos de investigación han venido trabajando temas de investigación de interés para el Instituto de Investigación y Estudio de las Ciudades como son:

* Arquitectura, diseño y movilidad urbana, y
* Estudios urbano-regionales y territoriales.

En la Red Universitaria cerca de 30 Cuerpos Académicos (CA) desarrollan estos temas, mismos que están integrados por investigadores con reconocimiento como el Perfil PRODEP y la distinción de pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores (SNI).

Con relación al tema de “Arquitectura, diseño y movilidad urbana”, el CUAAD concentra a los investigadores que cuenta con la experiencia de investigación en el tema, cuenta con 22 investigadores, de los cuales el cien por ciento cuenta con el reconocimiento PRODEP y 36 por ciento son miembros del SNI. Estos investigadores están organizados en 6 CA, dos son consolidados y cuatro están en proceso de consolidación, mientras que el Centro Universitario de Tonalá (CUTonalá) cuenta con un CA conformado por 4 investigadores dos de ellos miembros del SNI.

|  |
| --- |
| Tema: 1 Arquitectura, diseño y movilidad urbana  |
| Centro Universitario | Investigadores | Investigadores SNI | Cuerpos Académicos |
| Total  | PRODEP | SNI | C | I | II | III | E | CA | CAC | CAEC | CAEF |
| CUAAD | 22 | 22 | 8 | 0 | 8 | 0 | 0 | 0 | 6 | 4 | 2 | 0 |
| CUTonalá  | 4 | 4 | 2 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 |
| Total  | 26 | 26 | 10 | 1 | 9 | 0 | 0 | 0 | 7 | 4 | 2 | 1 |

El tema de “Estudios urbano-regionales y territoriales”, se ha venido trabajo de manera más amplia en la Red Universitaria, pero también de manera más fraccionada. Diferentes Centros Universitarios, entre los que sobresalen el CUAAD, el CUCEA, el CUCSH y CUCBA, cuentan con capacidades humanas para desarrollar proyectos en los temas de interés del Instituto de Investigación y Estudio de las Ciudades. En estos Centros Universitarios encontramos 18 CA que han realizado investigación el tema.

De manera más específica los trabajos realizados se relacionan con cuestiones como: “Proceso urbanos, desarrollo regional y medioambiente; Geografía, análisis territorial y sistemas de información; Desarrollo local, calidad de vida y desarrollo humano, y Políticas urbano regionales y ordenamiento, trabajados por cerca de 100 investigadores de los cuales el cien por ciento cuanta con reconocimiento PRODEP y cerca del 27% son SNI.

|  |
| --- |
| Tema 2: Estudios urbano-regionales y territoriales  |
| Centro Universitario | Investigadores | Investigadores S N I | Cuerpos Académicos |
| Total  | PRODEP | SNI | C | I | II | III | E | CA | CAC | CAEC | CAEF |
| CUAAD | 12 | 12 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 3 | 2 | 0 | 1 |
| CUCEA | 32 | 32 | 9 | 0 | 7 | 0 | 2 | 0 | 6 | 2 | 2 | 2 |
| CUCSH | 26 | 26 | 8 | 1 | 7 | 0 | 0 | 0 | 5 | 1 | 1 | 3 |
| CUCBA | 24 | 24 | 5 | 0 | 4 | 1 | 0 | 0 | 4 | 1 | 0 | 3 |
| CUVALLES | 4 | 4 | 3 | 2 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 |
| Total | 98 | 98 | 26 | 3 | 20 | 1 | 2 | 0 | 19 | 6 | 3 | 10 |

Otros Centros Universitarios que realizan investigación en el tema de “Estudios urbano-regionales y territoriales”, como son los casos del Centro Universitario de la Costa (CUCosta) y Centro Universitario del Sur (CUSur), donde trabajan 6 CA uno de ellos en nivel consolidado cuatro en consolidación y uno en formación, a los cuales se integran más de 28 investigadores todos con reconocimiento PRODEP y 35% del SNI.

Además, hay investigadores de otros Centros Universitarios, como el caso del CUCEI, que trabajan temas de vanguardia en asuntos urbanos o del estudio de las ciudades y el medio ambiente como lo es el de Cambio Climático y sus Impactos y energías renovables en las Ciudades, así como condiciones atmosféricas y contaminación en las ciudades. Caso concreto es el del CA del CUCEI denominado Geociencias Ambientales Aplicadas al que pertenecen 3 investigadores.

Por lo anteriormente expuesto, el CUAAD en colaboración con CUCEA, CUCSH, CUCBA y CUCEI, actualmente cuentan con el mayor número de recursos humanos y CA reconocidos que realizan investigación en la Red Universitaria en los temas y líneas de investigación que el Instituto de Investigación y Estudios de las Ciudades tiene como objetivo desarrollar.

Derivado de lo anterior, se concluyó que el CUAAD cuenta con los indicadores reconocidos por el artículo 126 Bis4, por lo que se propone que el Instituto de Investigación y Estudios de las Ciudades sea adscrito a dicho Centro Universitario.

En virtud de todo lo antes expuesto, y:

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, publicada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que la Universidad de Guadalajara ha adoptado el modelo de red para organizar sus actividades académicas y administrativas, la cual se integra por los Centros Universitarios, el Sistema de Educación Media Superior y la Administración General de la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
3. Que el Consejo General Universitario tiene la atribución de establecer las bases y principios para la creación, transformación y supresión de Divisiones, Departamentos, Academias, Centros, Escuelas, Laboratorios y demás unidades de la Universidad, de acuerdo a lo establecido por la fracción XII del artículo 39 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
4. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
5. Que son atribuciones de la Comisión Permanente de Educación dictaminar sobre la procedencia de la fundación de nuevos Centros y Sistemas que permitan mejorar o diversificar las funciones universitarias; asimismo, sobre la modificación o supresión de cualquiera de los existentes, además de conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, de conformidad con lo establecido en las fracciones III y IV del artículo 85 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
6. Que de conformidad al artículo 86, fracción IV, del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al H. Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
7. Que es atribución de la Comisión Permanente de Normatividad proponer las modificaciones o adiciones que se formulen al Estatuto General, Estatutos Orgánicos y Reglamentos de observancia general en el conjunto de la Universidad, de acuerdo a la fracción II del artículo 88 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
8. Que son atribuciones del Rector General de la Universidad de Guadalajara promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad; promover la vinculación y coordinación entre los diversos Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior de la Universidad, así como proponer al Consejo General Universitario, la actualización y reordenamiento de los cuerpos normativos, comunes para la institución, conforme lo señalado por la fracción X del artículo 35 de la Ley Orgánica y las fracciones IX y XIII del artículo 95 del Estatuto General, ambos de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad proponen al pleno del Consejo General Universitario, se resuelva conforme a los siguientes:

**R e s o l u t i v o s:**

**PRIMERO.** Se crea, como Instituto de Investigación de la Red Universitaria, el **Instituto de Investigación y Estudios de las Ciudades,** adscrito a la Secretaría Académica del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño y se ubicará físicamente en dicho Centro Universitario, con domicilio en Calzada Independencia Norte 5075, colonia Huentitán el Bajo, C.P. 44250, Guadalajara, Jalisco.

**SEGUNDO.** El **Instituto de Investigación y Estudios de las Ciudades,** tendrá como objetivo realizar investigación de alta calidad, con perspectiva multidisciplinar, interdisciplinar y transdisciplinar en líneas de investigación tales como: Ciudad, Hábitat y Ciudadanía; Ciudad, Planeación Urbana y Ordenación del Territorio, y Movilidad Urbana y Espacio Público, así como aquellas que la Junta Académica considere convenientes, en términos de lo establecido en la fracción VIII del artículo 126 Bis8 del Estatuto General.

**TERCERO.** El **Instituto de Investigación y Estudios de las Ciudades** contará con la estructura inicial siguiente:

1. El Consejo Directivo;
2. La Junta Académica;
3. El Director, y
4. El Secretario.

**CUARTO.** El **Instituto de Investigación y Estudios de las Ciudades** contará con los instrumentos de planeación, programación y evaluación, los cuales estarán incorporados al techo presupuestal del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño y podrá tener sus propias fuentes de financiamiento para apoyo a la investigación, a los programas y a los proyectos que desarrolle.

**QUINTO.** El **Instituto de Investigación y Estudios de las Ciudades** tendrá una forma de organización capaz de generar recursos propios y poseerá responsabilidades sobre los bienes y equipos adscritos al mismo, será reconocido como una Unidad Responsable de Gasto (URE), dependiente de la Secretaría Académica del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

**SEXTO.** Se **modifican** las fracciones V y VI del artículo 26 y se **adiciona** la fracción VII al artículo 26, la Sección VII denominada “Institutos de Investigación de la Red” y el artículo 35 Bis1, todos del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 26.** La Secretaría Académica del Centro Universitario, tendrá las siguientes instancias:

**I. a IV.** …

V. La Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje**;**

VI. LaCoordinación de Planeación**, y**

**VII.** El **Instituto de Investigación y Estudios de las Ciudades.**

**Sección VII**

**Institutos de Investigación de la Red Universitaria**

**Artículo 35 Bis1. El Instituto de Investigación y Estudios de las Ciudades** **al ser un Instituto de Investigación de la Red Universitaria se regirá por lo establecido en el Estatuto General, su dictamen de creación y demás norma aplicable.**

**SÉPTIMO.** Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A t e n t a m e n t e

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 15 de octubre de 2018

Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro

**Presidente**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Dr. Héctor Raúl Solís Gadea | Dra. Ruth Padilla Muñoz | Mtro. Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas |
| Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez | Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez | Dr. José de Jesús Becerra Ramírez |
|  | Mtro. Edgar Enrique Velázquez González | Mtra. Rosa María Ortega Sánchez |
| C. José Carlos López González | C. Jesús Arturo Medina Varela | C. Carlos Delgadillo Carmona |

Mtro. José Alfredo Peña Ramos

**Secretario de Actas y Acuerdos**